



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 02 JUN 2026

DECRETO N° 1800 /

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 7230-203/26, de fecha 27 de mayo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la solicitud de fecha 4 de mayo de 2026, realizada por don Gabriel Pérez Magaña, en representación de Activate SpA, adjuntando, en lo que interesa, lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmada ante Notario Público con fecha 5 de diciembre de 2025, del representante de la sociedad; b) Certificado de antecedentes de fecha 6 de mayo de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación, del representante de la sociedad; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Contrato de arriendo por jornada de centro de eventos de fecha 5 de mayo de 2026, suscrito entre Centro de Eventos La Granja SpA y don Gabriel Pérez Magaña; e) Presentación de directiva de funcionamiento de fecha 6 de mayo de 2026, para el desarrollo del evento "Fiesta Universitaria OURA 2026", realizada por Magaty Security SpA; f) Póliza de seguro de responsabilidad civil cuyo tomador es Magaty Security SpA; y g) Póliza de seguro de responsabilidad civil N° 086031892, tomada por Activate SpA, de fecha 22 de mayo de 2026; la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 4 de mayo de 2026, don Gabriel Pérez Magaña, en representación de Activate SpA, rol único tributario N° 78.071.792-2, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas el día 29 de mayo de 2026, en el Centro de Eventos La Granja, ubicado en Hortensia Bustamante N° 53, La Serena, para el desarrollo del evento "Fiesta Universitaria OURA 2026".

3.- Que, a través de la resolución exenta N° 523, de fecha 25 de mayo de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se autorizó la realización del evento masivo denominado "Fiesta Universitaria", el día 29 de mayo de 2026, entre las 22:00 y las 05:00 horas del día siguiente, en el Centro de Eventos La Granja, ubicado en Hortensia Bustamante N° 53, La Serena, proyectándose una concurrencia aproximada de 900 personas.

4.- Que, por of. int. ord. N° 7230-203/26, de fecha 27 de mayo de 2026, la Sección de Patentes Comerciales solicita a la Dirección Asesoría Jurídica la elaboración del decreto que autoriza el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el evento "Fiesta Universitaria OURA 2026".

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE a ACTIVATE SpA**, rol único tributario N° 78.071.792-0, representada por don Gabriel Pérez Magaña, rol único nacional N° [REDACTED] el expendio y

consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el Centro de Eventos La Granja, ubicado en Hortensia Bustamante N° 53, La Serena, el día 29 de mayo de 2026, desde las 22:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente, en el evento denominado "Fiesta Universitaria OURA 2026".

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Se prohíbe la venta o expendio de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
- Tal como lo señala la resolución presidencial que autoriza el evento masivo, según se expresó en el considerando 4, el organizador deberá contar con medidas de seguridad apropiadas para su desarrollo tales como la presencia de guardias de seguridad y señalización, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
- La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.

3. **COMUNÍQUESE** al interesado y a Carabineros de Chile por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Carabineros de Chile
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Dirección de Seguridad Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMW/RAH/VRS

